Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 29/2023

En la Ciudad de Encarnación, Itapúa, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, con relación al llamado para **servicios de alquiler de grúa para la Municipalidad de Encarnación, Contratación Directa Nro. 34, ID Nro. 432840.-**

Se procede a evaluar las ofertas recibidas según el acta de apertura de sobre-ofertas de fecha 27 del mes de julio del año dos mil veintitrés. -

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

a) **N° de PAC:** I.D N°: 432840
b) **Miembros del Comité de Evaluación**: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Federico Marcel Úbeda Cortti; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.

c) **Monto Referencial**:

Ítem	Descripción	Precio referencial
1	Servicios de alquiler de grua	272.000

d) **Sistema de Adjudicación: Por el total**
e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
CDP N°: 11.271
Monto: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992).

Se han presentado dos Oferentes:

Oferente Nro. 1: Carlos Ramon Palacios Aponte.: Gs. 248.000.-
Oferente Nro. 2: Andrés Alexander Capli: Gs. 260.000.-

Econ. César Veron
Director
Administración y Finanzas

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Abg. Jorge Servian Alvarenga
Talento Humano
Municipalidad de Encarnación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Se verificará si cumplen con la presentación de los documentos de participación requeridos en el llamado:

Oferentes	**Oferente 1:** Carlos Ramon Palacios	**Oferente 2:** Andres Alexander Capli
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario publicado en el SICP. (*)	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta.(*)	No Cumple	Cumple
Formulario de declaración de miembros	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta, pero no es causal de descalificación de la oferta	No presenta, pero no es causal de descalificación de la oferta
Documentos legales (*) Personas Físicas: Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción del registro Único de contribuyente.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para representar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto En el Registro de poderes	No Aplica	No Aplica

Se pudo comprobar que cumplen a cabalidad con todos los requerimientos documentales para la evaluación de participación.

Se procede Al análisis de precios:

ANALISIS DE PRECIOS - Carlos Ramon Palacios Aponte				
Ítem	Descripción del bien	Precio referencial	Precio ofertado	Porcentaje
1	Servicio de alquiler de grúa	272.000	248.000	-9%
ANALISIS DE PRECIOS - Andres Alexander Capli				
1	Servicio de alquiler de grúa	272.000	260.000	-4%

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que los oferentes han cumplido con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Abg. Jorge Serrian Alvarenga
Talento Humano
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Veron
Director
Administración y Finanzas

referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 1890/2020**.

Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores aritméticos que Subsanar.

Se asentaron observaciones en el Acta de apertura de sobres: El Oferente Nro.2 deja constancia que el oferente Nro. 1 no presenta la experiencia especifica requerida en el servicio licitado.

El margen de preferencia Nacional no será aplicado, ya que se pudo comprobar que ninguno de los oferentes posee certificado de Origen Nacional del MIC. Con respecto a los productos ofertados.

Margen de preferencia Local:

El margen de preferencia local no será aplicado, ya que se pudo comprobar que ninguno de los oferentes posee asentamiento local dentro del departamento de Itapúa.

Con respecto a la observación asentada, se le solicito al Oferente Nro. 1 los documentos que demuestren la experiencia requerida, según los años solicitados en el llamado. **No ha presentado los documentos que le fueron solicitados.**

Además, al analizar la declaración jurada de mantenimiento de ofertas, presentado por el **oferente Nro. 1 (Carlos Ramon Palacios Aponte),** el monto declarado no corresponde, según lo estipulado en las normativas de la **DNCP Resolución Nro. 4400/2022, que en su Art. 6º, Inc. b) en contratos por monto: sobre el monto máximo establecido del contrato.** Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos establecidos de cada lote o ítem adjudicado. Siendo este un documento de carácter sustancial, por lo que este oferente queda descalificado.

Se tomará para su evaluación al oferente Nro. 2, siendo esta la presentada por el Sr. Andrés Alexander Capli **por Gs. 260.000.-**

Seguidamente se comprobará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a.

Oferente 2: Andres Alexander Capli	
Cumple	Constancia 629
No Cumple	

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue:

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses.

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Econ. Cesar Veron
Director
Administración y Finanzas

Abg. Jorge Servian Alvarenga
Talento Humano
Municipalidad de Encarnación

b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados

m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley.

n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley.

Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado mas arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad.

Capacidad financiera

PLANILLA INGRESOS/EGRESOS		
EJERCICIO FISCAL 2019		
INGRESOS 2019	EGRESOS 2019	EFICIENCIA
23.054.547	38.067.287	1
EJERCICIO FISCAL 2020		
INGRESOS 2020	EGRESOS 2020	EFICIENCIA
16.522.276	15.854.373	1
EJERCICIO FISCAL 2021		
INGRESOS 2021	EGRESOS 2021	EFICIENCIA
41.985.455	40.591.273	1
PROMEDIO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017/2018/2019		
EJERCICIO 2019	1	
EJERCICIO 2020	1	
EJERCICIO 2021	1	
PROMEDIO	**1**	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

A)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
B)	Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2019, 2020, 2021
C)	Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años 2019, 2020, 2021
D)	Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años 2019, 2020, 2021
E)	Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 36 (treinta y seis) meses, de los años 2019, 2020, 2021

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de servicios de grúa, por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres)** años **2020, 2021 y 2022 Cumple. -**

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Públicas y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas

Abg. Jorge Servian Alvarenga
Talento Humano
Municipalidad de Encarnación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple** con la presentación de los 3 años solicitados y cumplen con el equivalente del 50%.

Capacidad técnica:

- Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

Se concluye que esta oferta evaluada cumple técnica, económica y legalmente.
Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación"** este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 2: Don Andrés,** con **RUC Nro. 2.599.026-8,** siendo el propietario de la Firma unipersonal, el Sr. Andrés Alexander Capli Alonzo, con C.I. Nro. 2599026. La adjudicación recomendada se dará por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas y en el cuadro de adjudicación, de **Gs. 260.000** (doscientos sesenta mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificado por contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 y un monto máximo de Gs. 100.000.000.

Abg. Jorge Servian Alvarenga
Talento Humano
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Veron
Director
Administración y Finanzas

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación